



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES (GUADALAJARA)

Plaza de España nº 1 Espinosa de Henares. Guadalajara 19292



## **RELACION DE SELECCIONADOS Y BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 TRABAJADORES PARA EL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA RESOLUCION 25/01/2017**

En mi condición de Presidente de la Comisión de selección hago pública la siguiente relación de personas seleccionadas y bolsa de trabajo;

### **ORDEN DE SELECCIÓN PEON**

ORDEN DE PUNTUACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
1º	<b><u>Nadia-Elena Siloiu</u></b>	X8385555P	6,1

### **ORDEN BOLSA DE TRABAJO PEONES**

ORDEN DE PUNTUACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
2º	Fatima Qessoouri	X2311986A	4
3º	Mª. Mercedes Alonso Vizcaíno	51654558P	2,9
4º	Silvia Calin	X8542820E	1,3

### **ORDEN DE SELECCIÓN OFICIAL**

ORDEN DE PUNTUACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
1º	<b><u>Klym Dudko</u></b>	Y4352123P	5

### **ORDEN BOLSA DE TRABAJO OFICIAL**

ORDEN DE PUNTUACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
2º	Baltasar Ballesteros López	03090135Q	1

### **ORDEN DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVO**

ORDEN DE PUNTUACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1º	<b><u>Gemma Mª Calderon Miranda</u></b>	53436181M	2

### **ORDEN BOLSA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO**

ORDEN DE PUNTUACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
2º	Rosita Domingo López	X1083797Z	1

### **Aspirantes excluidos de la baremación y causa;**

Jorge Escudero Egido; Causa; incumplir la Disposición 6º.1 de la Resolución de 25/01/2017, al no encontrándose dentro de los colectivos subvencionables por no haber permanecido inscritos como demandante de empleo, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores

Manuel Pereira Polo. Causa; incumplir el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los cuales establecen que para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales, al no poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

En Espinosa de Henares a 10 de mayo de 2017

El Presidente de la Comisión de Selección

D. Pedro Cardeñosa Gil